

## Comunicado de Prensa

### "Por insuficiencia de información, la ANLA archiva trámite de licenciamiento ambiental de ampliación de la Autopista Norte en Bogotá".

*"El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado para el trámite de licenciamiento del proyecto de ampliación, presentó deficiencias técnicas que llevaron a tomar esta decisión".*

*"El proyecto, estructurado por la ANI, que pretende ampliar la Autopista Norte entre las calles 191 y 245, no incluyó dentro del EIA análisis detallados sobre la conectividad hídrica y ecológica de los humedales Torca y Guaymaral, ecosistemas de importancia internacional.*

*"La presente decisión no implica la inviabilidad ambiental del proyecto. La concesionaria puede radicar una nueva solicitud de licencia ambiental, cuando se complementen los estudios objeto de requerimiento".*

**Bogotá D.C., enero 3 de 2024.** Ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), fue presentada la solicitud de evaluación de licencia ambiental para el Proyecto **Accesos Norte Fase II**, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5, ubicado en Bogotá, Distrito Capital, sobre la Autopista Norte entre calles 191 y 245 y cuya longitud aproximada de 5.8 km cada calzada.

El proyecto tuvo auto de apertura el 14 de julio de 2023; entre el 26 y el 28 de julio del mismo año realizó visita de campo y en Reunión de Información Adicional, el pasado 16 de agosto de 2023, la Autoridad realizó **39 requerimientos** a la concesionaria "Ruta Bogotá Norte", solicitante de la Licencia Ambiental, debido a la insuficiencia de información técnica contenida en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), la cual era fundamental para la toma de la decisión.

El 18 de septiembre de 2023, la concesionaria radicó ante la ANLA la respuesta a los 39 requerimientos de información buscando subsanar los vacíos encontrados; sin embargo, una vez revisada y analizada la información, se encontró lo siguiente:

- Algunas obras hidráulicas no se encuentran armonizadas con los instrumentos del Ordenamiento Territorial de Bogotá, tal es el caso de las obras de cruce en las quebradas Las Pilas, La Floresta y Novita, ya que sus dimensiones son más pequeñas de lo proyectado en el Plan Zonal del Norte (POZ); además, la quebrada denominada Cañiza, cuya proyección en el Plan Zonal es la reconfiguración y rehabilitación de dicho cauce, fue completamente desconocida en el EIA presentado por la concesionaria.
- Las obras presentadas por la concesionaria deben garantizar no solo la conectividad hidráulica entre ambos humedales, sino que se favorezca la conservación de los hábitats y los procesos ecológicos allí presentes. Sin embargo, la concesionaria no desarrolló los estudios hidráulicos requeridos y por tanto no se cuenta con la

información que permita verificar que las obras propuestas garanticen el restablecimiento de la conectividad de los humedales.

- La ANLA en su deber procedimental solicitó concepto técnico a otras entidades sobre el proyecto; entre ellas, la Secretaría Distrital de Planeación, que conceptuó: *“los perfiles viales presentados no cumplen con las tipologías urbanísticas establecidas en el actual y anterior Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, en lo concerniente a franjas funcionales”*.
- Por su parte, el IDU y el Fideicomiso Lagos de Torca incluyeron observaciones y sugerencias frente al manejo del espacio público, la infraestructura vial requerida en términos de movilidad incluida en el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte para el sector de la Autopista, los **posibles problemas de inundación** y las condiciones de diseño de las obras para los cruces de cuerpos de agua.
- Adicionalmente, los sistemas constructivos del proyecto vial no responden a los requerimientos de protección de la red matriz Tibitoc – Casablanca según el concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el que se solicita que las obras y actividades planteadas para la construcción de la Autopista Norte mantengan unas interdistancias con el derecho de vía de la red de acueducto que el proyecto vial no contempla.

Por estas y otras razones técnicas, mediante **Auto 4 de enero 2 de 2024**, La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), archiva el trámite de licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte Fase II, por deficiencias en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Vale la pena resaltar que la presente decisión no implica la inviabilidad ambiental del proyecto. Esto quiere decir que la concesionaria puede radicar una nueva solicitud de licencia ambiental para el proyecto en mención, cuando se complementen los estudios objeto de requerimiento.

Con esta decisión se espera que se hagan los ajustes correspondientes que garanticen la conectividad de los humedales Torca y Guaymaral y se proteja la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital. En lo anterior, la nueva nueva administración distrital tiene un papel preponderante y por lo tanto, esperamos que esto sea una oportunidad para fortalecer el Estudio de Impacto Ambiental y así no solo garantizar la conservación de los ecosistemas estratégicos de la ciudad, sino abordar con responsabilidad los retos en términos de movilidad.